



SOLICITUD INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTAS

E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL TOLIMA
NIT: 890.701.459-4

Fecha: julio del 2024

Asunto: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA, actuando en su condición de Gerente del HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE CHAPARRAL – TOLIMA invita a las personas naturales o jurídicas que estén interesados en contratar con la E.S.E., a que alleguen propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ENFERMERÍA PARA CONFORMAR LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD COMO PARTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE ATENCIÓN BÁSICA EN SALUD EN EL HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA ESE DE CHAPARRAL TOLIMA, CONFORME CON LA RESOLUCIÓN 1032 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

Las obligaciones que se deberán tener en cuenta se describen a continuación:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1) Acatar la Constitución, las Leyes y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
- 2) Cumplir con lo previsto en las disposiciones y especificaciones esenciales de la propuesta presentada.
- 3) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de Seguridad Social en salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- 4) Constituir las Garantías requeridas en los tiempos estipulados para ello, cuando así se le piden.
- 5) Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
- 6) Acatar las sugerencias e instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones que pudieran presentarse.
- 8) No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley para contratar.
- 9) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- 10) Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la E.S.E. y esta cobijada de reserva legal.
- 11) Firmar el acta de inicio, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
- 12) Firmar el Acta de recibo parcial de las actividades desarrolladas acorde con los documentos suscritos por el supervisor del contrato.
- 13) El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato y velar que se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad y en los términos pactados de Conformidad con la propuesta presentada y según requerimientos de suministros por parte de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA del Municipio de Chaparral.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar reuniones con líderes, presidentes de junta para dar apertura a los territorios, seguimiento y cierre de la estrategia.
2. Desarrollar capacidades de Talento Humano en Salud – THS, en cumplimiento de los planes de cuidado y garantía de las rutas integrales de atención en salud.



3. Realizar todas las acciones de alistamiento, marcación de rutas, acercamiento comunitario necesarios para el inicio de la operación en los territorios.
4. Realizar monitoreo de los equipos básicos en salud (EBS), cumplimiento de metas, indicadores y complementarios.
5. Realizar seguimiento y monitoreo de la población caracterizada durante toda la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, teniendo en cuenta los Planes Integrales de Cuidado Primario – Participativo PICIP-P y demás necesidades emergentes en salud.
6. Planear las acciones de Cuidado en Salud y consolidación del Plan Integral de Cuidado Primario – Participativo PICIP-P dirigido a la persona, familia y comunidad.
7. Adelantar acciones domiciliarias de valoración integral y seguimiento por curso de vida según la ruta de promoción y mantenimiento de la salud en el individuo, familia y comunidad en lo concerniente a la profesión.
8. Adelantar las acciones domiciliarias de valoración integral y seguimiento en la ruta materno perinatal en el individuo, familia y comunidad (resolutividad), en lo concerniente a la profesión.
9. Realizar acciones de información, comunicación y educación por entorno, orientadas a la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, identificación de signos de alarma y adopción de prácticas de cuidado de sí mismo por curso de vida, de los demás.
10. Utilización de TEST, tamizajes y escalas para evaluación del riesgo
11. Realizar encuentros colectivos por entornos.
12. Gestionar, con los servicios sociales ubicados en el territorio, la asistencia social de las personas, familias o comunidades, que por su situación lo requieran.
13. Conformar y fortalecer las redes sociales y comunitarias que sean necesarias durante la implementación de la estrategia.
14. Liderar comités de seguimiento con EPS y Entidad Territorial para el análisis de la efectividad de la atención en la red de prestación de servicios y la superación de barreras identificadas en la operación de los equipos básicos de salud.
15. Realizar en conjunto con el equipo el diligenciamiento de la cartografía social en salud, de acuerdo con su perfil profesional.
16. Activar los mecanismos de referencia y contrarreferencia hacia servicios e intervenciones no incluidas en el PICIP-P, para garantizar la continuidad e integralidad en la atención.
17. Articular con el Equipo Básico de Salud (EBS) para el seguimiento del Plan Integral de Cuidado Primario - Participativo PICIP-P
18. Identificar personas no afiliadas al sistema de salud y gestionar el trámite de afiliación.
19. Realizar toma de paraclínicos, aplicación de pruebas rápidas, seguimiento y entrega de resultados.
20. Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellas que ocasionen un alto impacto en salud pública, dejando trazabilidad de las acciones de monitoreo y seguimiento.
21. Hacer las remisiones y canalización de eventos al centro de referencia.
22. Realizar monitoreo, seguimiento y presentación de información y reportes necesarios en cumplimiento de metas, indicadores y complementarios.

CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar en ninguna circunstancia a cualquier persona, bien que labore en el centro asistencial o no, a no ser que medie autorización escrita del Gerente del Hospital; si su accionar constituye delito se acudirá a la instancia legal competente. El contratista debe guardar secreto profesional sobre los hechos o acontecimientos que sucedan en cualquier área y de los cuales tenga conocimiento por su quehacer diario, o por comunicación de terceros, y en especial sobre los procedimientos asistenciales o administrativos que se siguen en la institución, o en relación con la atención de los pacientes, y de hacerlo, ello constituirá causal de incumplimiento del contrato y terminación de este.

Supervisión: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la E.S.E., cuando no requieran conocimientos especializados. Se podrá establecer uno o varios supervisores, o apoyo a la supervisión en caso de necesidad, por la naturaleza del objeto del contrato y/o ausencia de personal idóneo que realice labor. La supervisión es ejercida por parte del Hospital a través de la designación de un servidor público, quien podrá apoyarse en otros servidores para aspectos que no correspondan al área de su experticia, con el fin de procurar por la correcta ejecución del objeto contractual. Siempre es ejercida por un servidor público del Hospital San Juan Bautista.

PLAZO DE EJECUCIÓN:

- a. El plazo para la ejecución del contrato es Noventa y dos (92) días calendario.



CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:

Para garantizar la propuesta más favorable a la entidad, se tendrá en cuenta la idoneidad y experiencia del contratista como único factor de selección, en este sentido, el proponente deberá acreditar:

Idoneidad: Si es una persona jurídica deberá tener en su objeto actividades de coordinación, seguimiento técnico y administrativo de contratos interadministrativos o estrategias enfocadas en salud. Si se trata de una persona natural, deberá acreditar el título en profesional en enfermería.

Propuesta: La propuesta podrá ser presentada por persona Natural o Jurídica, la cual deberá contener:

- Carta de presentación de la propuesta debidamente firmada por el proponente:
 - a. Nombre completo
 - b. Objeto
 - c. Plazo en el que se va a realizar la prestación del servicio
 - d. Dirección del proponente
 - e. Número telefónico
 - f. Número celular
 - g. Correo electrónico
- Hoja de vida de la función pública
- Soportes y certificaciones de la hoja de vida - idoneidad
- Soportes de experiencia laboral
- Antecedentes actualizados de entes de control
- Fotocopia legible Título o constancia.
- Constancia sumaria de encontrarse vinculado al sistema de seguridad social integral, no obstante, para la fecha del primer pago debe demostrar el pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo señalado por la norma referente a contratistas. En caso, que la contratista sea una persona jurídica, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

NOTA: El proponente se compromete para con el Hospital a renovar los documentos que se llegasen a desactualizar en el transcurso de la contratación.

Requisitos formales para la presentación de la propuesta.

- No encontrarse inhabilitado, ni tener incompatibilidad para contratar con El Hospital, afirmación que se entenderá hecha por el PROPONENTE con la presentación de la propuesta, entendiéndose que el Hospital bajo los criterios y vocación del principio de buena fe, confía en la información y responsabilidad del contratista.
- La propuesta deberá presentarse en la moneda oficial de la República de Colombia.
- No se aceptará propuesta, cuyos documentos presenten tachaduras, borrones, enmendaduras o textos ilegibles que puedan dar lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error.
- El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

El proponente por la sola presentación de su propuesta autoriza al Hospital, para constatar y verificar toda la información en ella suministrada.

FORMA DE PAGO:

El hospital san juan bautista pagará al contratista el valor de **DIECIOCHO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL COP (\$18.096.000)** dicho pago serán realizados en tres (03) pagos iguales de **SEIS MILLONES TRTEINTA Y DOS MIL COP (\$6.032.000)**, previa presentación del informe de supervisión, del informe de actividades realizadas con la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor, la presentación de documento equivalente a cuenta de cobro, la acreditación de pagos de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y las Estampillas Departamentales si a lugar a ello hubiere, pues las mismas están reguladas en el código de Renta del Departamento del Tolima. En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.



El CONTRATISTA se obliga a afiliarse al Régimen de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) donde este pago debe hacerse como mínimo sobre el 40% del valor del contrato so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las normas que las regulan, de acuerdo con lo establecido por el artículo 50 de la Ley, 789 de 2002, artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, manual de contratación de la ESE y demás normas concordantes vigentes en la materia, el cual es requisito indispensable para hacer cada pago derivado del presente contrato.

En todo caso estos pagos estarán sujetos al flujo de efectivo de recursos de la E.S.E.

GARANTÍAS:

COBERTURA DEL RIESGO:

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes.

El CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del HOSPITAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

Por lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los términos establecidos en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, el contratista constituirá una garantía que tendrá, por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del contratista, debido a la ejecución y liquidación del contrato. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

COBERTURA EXIGIBLE: Así las cosas, el contratista se obliga a constituir, suscribir y presentar, las garantías que a continuación se especifican:

1. Cumplimiento del contrato	Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente por el término de duración del contrato y seis (6) meses más.
------------------------------	--

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora a petición del CONTRATANTE y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente a la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN BAUTISTA DE CHAPARRAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

ANÁLISIS DE LA SOLICITUD:

La presente solicitud de propuesta no obliga al Hospital a la suscripción del Contrato, no obstante, se informará si la misma es aceptada y se dará continuidad al proceso contractual. Los proponentes podrán solicitar ampliación de especificaciones técnicas al correo contratación@hospitalsanjuanbautista.gov.co.


SARA MARITZA CAMPOS ANGARITA
Gerente